

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 273-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 05 de Octubre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021;**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en cuanto a la colaboración entre entidades, establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del citado TUO de la Ley N° 27444, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A, de fecha 24 de noviembre del 2017, establece que: "La Municipalidad distrital de San Marcos, establece relaciones con Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Ancash y los poderes del Estado, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente. La Municipalidad distrital de San Marcos, mantiene relaciones con municipalidades del ámbito provincial, departamental y nacional de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno";

Que, el Programa Nacional Cuna Mas, es un programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, creado con D.S 003-2012-MIDIS, modificado por D.S N014-2017-MIDIS, con el propósito de mejorar el desarrollo infantil y brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas de situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional. Asimismo, promueve la intervención articulada de sectores y niveles de gobierno, organismos y programas que comparten o complementen sus objetivos, reconociendo la rectoría de cada uno de ellos;



Que, mediante Oficio N° 0282-2021-MIDIS/PNCM-UTACSH, la Responsable de la Unidad Territorial Ancash del Programa Nacional Cuna Más, señala entre otros "el Programa Nacional Cuna Mas, brinda servicio de cuidado Diurno en locales cedidos por instituciones públicas y/o comunidades, bajo la modalidad de Convenio de Afectación en Uso de Locales, por un periodo de 04 años o hasta la vigencia del programa, los mismos que deben estar saneados. En el distrito de San Marcos, a través del Comité de Gestión "Virgen de Natividad" se viene atendiendo a 40 niñas y niños de 6 a 36 meses de edad en el local "hijos de Shaywa" ubicado en las instalaciones de la Ludoteca, cuyo convenio primigenio se encuentra vencido. Adicionalmente atendemos a 80 niñas y niños en los locales ubicados en los centros poblados de Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo y Carhuayoc, que tampoco cuentan con Convenio de Afectación en Uso Vigente, hecho que pone en riesgo la continuidad de nuestro servicio" por lo que, solicita la firma del convenio, señalando los requisitos;

Que, mediante Informe N° 512-2021-MDSM/GDS, de fecha 25 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, sin observación alguna, remite a la Gerencia Municipal, los actuados para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1672-2021-COVID-19-MDSM/GM, la Gerencia Municipal, en atención a lo solicitado, deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su pronunciamiento legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 345-2021-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica realizó observaciones a la documentación, devolviendo dicha documentación a la Gerencia de Desarrollo Social para su subsanación;

Que, mediante Informe N° 561-2021-MDSM/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, habiendo subsanado las observaciones advertidas, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, adjuntando así el proyecto del "CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE BIEN INMUEBLE CELEBRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 1275-2021-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que se continúe con el trámite y se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la propuesta del "CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE BIEN INMUEBLE CELEBRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su evaluación y de ser el caso su aprobación, conforme al texto propuesto; por lo que, recomienda, poner a consideración del Concejo Municipal, a fin de aprobar y autorizar al Titular de la Entidad, a gestionar la celebración y suscripción del mismo;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0681-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la aprobación del "CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE BIEN INMUEBLE CELEBRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", adjunta proyecto. Asimismo, solicita autorizar al Titular de la Entidad para la suscripción y gestión del



mismo; Dicho convenio tiene por finalidad que "el afectante otorga en afectación en Uso el predio ubicado en la Av. La Florida, interior de PRONOEI Ciclo I "Rayitos de Luz"-Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, el cual servirá para la mejora de la atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad, a través del funcionamiento y mantenimiento de locales por parte del El PNCM, para la implementación del Servicio de Cuidado Diurno que asegura el adecuado desarrollo de la primera infancia".

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar el "CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE BIEN INMUEBLE CELEBRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH". Asimismo, acordaron autorizar al Titular de la Entidad la suscripción y gestión del referido Convenio;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE BIEN INMUEBLE CELEBRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Titular de la Entidad la suscripción y gestión del Convenio señalado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE